



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

22 MAY 2020

VISTO:

El Memorando N°405-2020-D-HH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 3° de la Ley N°29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales define al Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y tiene carácter transitorio;



Que, asimismo la referida norma tiene como objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, posterior a ello, mediante Resolución Ministerial N°225-2020-MINSA, se declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional ante los efectos del COVID-19;

Que, en mérito a los dispositivos invocados, se debe tener en cuenta que, el inciso del 27.2 letra a) del artículo 27° del Decreto de urgencia N°029-2020, establece que para garantizar las medidas establecidas en el mismo, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a la contratación de personal bajo la modalidad del régimen del decreto legislativo N°1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios, que preste servicios para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus en los establecimientos de Salud. Para tal efecto, se les exonera de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

Que, para dar cumplimiento párrafo precedente, se debe tener en cuenta que el mismo cuerpo normativo establece que los contratos administrativos tienen naturaleza estrictamente temporal y quedan resueltos automáticamente una vez culminada la

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19;

En mérito a las normativas antes glosadas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, y como es de pleno conocimiento nos encontrado resulta adoptar las acciones de personal que resulten necesarios para garantizar la adecuada operatividad del Servicio de Medicina;

Que, en mérito a ello, este despacho ha visto por conveniente designar a un nuevo profesional al cargo de la Jefatura del Servicio de Medicina del Hospital de Huaycan;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Coordinador del Área de Personal del Hospital de Huaycan;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°1148-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TÉRMINO a la asignación de funciones al servidor **M.C MAYCOL LUIS BALDEON CRUZADO** como Jefe del Servicio de Medicina conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR temporalmente a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral las funciones de la Jefatura del Servicio de Medicina a la servidora **M.C JUDITH SOLIS BUSTAMANTE**, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- Los citados servidores deberán realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de oficializar el acto de entrega de cargo y recepción del mismo.

ARTÍCULO 4°.-DISPONER que el Área de Comunicaciones se encargue de publicar la presente acto resolutive en la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIO
C.M.F. 024277 R.N.E. 017852
Director (e)

JALE/csg -
DISTRIBUCION
() U. Administración.
() Área de Personal.
() Legajos
() Archivo.